

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente : 110013342047202100035100
No.
Accionante : INÉS VIVIANA GONZÁLEZ ARROYO.
Accionada : POLICÍA NACIONAL -SIJIN- GRUPO DE AUTOMOTORES.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **INES VIVIANA GONZALEZ ARROYO** identificada con cédula de ciudadanía 1.090.449.993, quien actúa a través de apoderado judicial contra la **POLICÍA NACIONAL -SIJIN- -GRUPO AUTOMOTORES** por la presunta violación al derecho fundamental de petición; acción constitucional mediante la cual se pretende:

(...)

iii. PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos expuestos, solicito al señor Juez, Ordenar a la Entidad POLICÍA NACIONAL SIJIN GRUPO AUTOMOTORES lo siguiente.

PRIMERO: Tutelar el derecho Fundamental de petición de la señora INÉS VIVIANA GONZALEZ ARROYO.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR a al Mayor General FERNANDO MURILLO ORREGO, en su condición de Director de la Entidad POLICÍA NACIONAL SIJIN GRUPO AUTOMOTORES, o por quien haga sus veces al momento de la notificación y traslado de la presente acción, para que proceda en el término de cuarenta y ocho (48) horas improrrogables contadas a partir de la notificación de esta providencia, efectuar las acciones administrativas encaminadas a lograr el cumplimiento de la orden impartida y comunicada mediante oficio N°. 0386-2021 fecha de diecisiete (17) de abril de 2021, en cuanto a la cancelación de la medida comunicada mediante oficio N°. 19/3055 de dos (2) de julio de 2019, por la cual se ordenó la aprensión del vehículo automotor de placas EJP-281.

Expediente No. 110013342047202100025100

Accionantes: Inés Viviana González Arroyo.

Accionada: Policía Nacional SJJIN-Grupo de Automotores.

Asunto: ADMITE TUTELA

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL**¹ o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. **ADVERTIR** a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
4. **RECONOCER** personería al abogado Raúl Guillermo Ávila González identificado con cédula de ciudadanía 77.095.603 y T.P 240.650 del C.S. de la J, en atención al poder aportado y visible en el anexo "01Demanda", hoja 1 del PDF.
5. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al abogado **RAÚL GUILLERMO ÁVILA GONZÁLEZ** en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

¹ decun.notificacion@policia.gov.co; notificacion.tutelas@policia.gov.co

Expediente No. 110013342047202100025100
Accionantes: Inés Viviana González Arroyo.
Accionada: Policía Nacional SIJIN-Grupo de Automotores.
Asunto: ADMITE TUTELA

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca8fa948e2e32cfd0109445438d38c06c87d4dfe0f0d1cdb1937c9ae78946598

Documento generado en 01/12/2021 05:20:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>